

**FALLA JUEZ CONTRA LA SEP**

ESCUELA DE TIEMPO
COMPLETO DEBE RESTITUIRSE.
NACIONAL / **PÁG.30**

Juez ordena que Escuelas de Tiempo Completo se reactive; SEP pedirá revisión

Afirma que La Escuela es Nuestra no satisface las necesidades del programa anterior

PEDRO HIRIART
phiriart@elfinanciero.com.mx

La jueza tercera de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México ordenó a las autoridades educativas restaurar el servicio conocido como Escuelas de Tiempo Completo (ETC).

De acuerdo con Mexicanos Primero, la juzgadora ordenó que se regrese a la operación establecida antes del programa La Escuela es Nuestra (LEEN), ya que éste no satisface las necesidades de los alumnos de la misma manera que lo hacía ETC.

Este amparo fue otorgado a Aprender Primero, brazo jurídico de Mexicanos Primero, acompañado

UNA DE VARIAS.

Este amparo es la acción judicial más reciente que ha llevado a cabo Mexicanos Primero en contra de alguna decisión de SEP.

del despacho de abogados Aguilar Barroso. Con esta decisión, la jueza obliga a la Secretaría de Educación Pública (SEP), al igual que a la Cámara de Diputados y a la Secretaría de Hacienda, buscar la manera de volver a implementar el programa.

Según la orden judicial, las secretarías deben “adoptar todas las medidas que se estimen pertinentes a fin de que se sigan otorgando los mismos beneficios que se encontraban previstos en ETC, incluyendo los ajustes presupuestarios que se estimen convenientes”.

La titular del juzgado señaló que en caso de que no se pueda restaurar el programa, las autoridades debe-

rán modificar LEEN para incluir las mismas prestaciones del anterior.

Según Mexicanos Primero, la juzgadora reconoció que se afectó de manera desproporcionada a las madres de familia que contaban con ETC para brindar un espacio seguro a sus hijos.

Y detalló que ETC llegó a beneficiar a cerca de 27 mil escuelas y al menos a 1.6 millones de estudiantes que recibían servicio de alimentación.

Ante la decisión, la SEP afirmó que LEEN opera con normalidad, y “promoverá un recurso de revisión en contra de la sentencia interlocutoria, para que el tribunal colegiado revoque la suspensión y la niegue”.

Detalló que se tienen 50 juicios de amparo sobre este tema, de los cuales en 17 ya se dictó sobreseimiento, y prevé que los 33 restantes sean resueltos en los mismos términos.

— Con información de Diana Benitez